



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA NUMERO 0000129

AMPLIACION DE PLAZO



OTORGA: La Compañía DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS

CUANTIA: INDETERMINADA

RC

DI: 3 COPIAS

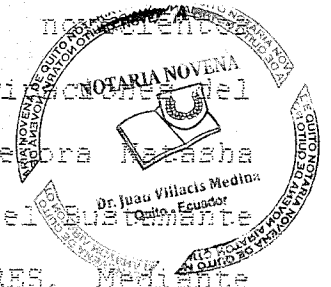
En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cinco (5) de Enero del dos mil doce, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, (ENCARGADO), según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG-, de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece la señora MARIA DOROTEA DEL ROCIO CRESPO CRESPO, de estado civil divorciada, a nombre y representación de la Compañía DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que agrega como documento habilitante. La comparecientes es Ecuatoriana, domiciliada en esta Ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz y hábiles para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia certificada

se adjunta como habilitantes; bien instruida por mí, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a otorgarla procede libre y voluntariamente, de conformidad a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de la que conste la siguiente de AMPLIACION DE PLAZO DE DURACION de la Compañía DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de conformidad con las cláusulas que se indican a continuación. PRIMERA. COMPARECIENTE: Comparece a la suscripción de la presente escritura pública, la señora MARIA DOROTEA DEL ROCIO CRESPO CRESPO, en su calidad de Gerente de la Compañía DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, conforme consta del nombramiento inscrito que se anexa, debidamente autorizada por la Junta General de Socios. La compareciente es ecuatoriana, divorciada, mayor de edad y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO. La Compañía DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, se constituyó bajo la denominación de DISEG AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el once de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Marzo del mismo año. DOS. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

Mercantil el veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, se efectuó la cesión de participaciones del socio señor Jaime Remigio Romero Gálvez y señora Estelita Muñoz Samaniego, a favor del Doctor José Rafael Bustamante Espinosa y de la señora Carmen Crespo. TRES. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el veinte de Enero de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de Febrero de mil novecientos noventa y tres, se efectuó la cesión de participaciones de la socia Carmen Crespo Crespo, a favor de la señora María Dorotea Crespo Crespo y del señor Erik Videla Crespo. CUATRO. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el primero de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se efectuó la cesión de participaciones del Doctor José Rafael Bustamante Espinosa, a favor de la señora María Dorotea Crespo Crespo. CINCO. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social de la compañía y se efectuó la consiguiente reforma del estatuto social. SEIS. Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro



Mercantil el treinta de Diciembre de ese mismo año, la Compañía cambió su denominación de DISEG AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑÍA LIMITADA a la de DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y aumentó su capital social y reformó el Estatuto Social. SIETE. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el veinticuatro de Octubre de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Noviembre de ese mismo año, se efectuó la cesión de participaciones de la señora María Dorotea Crespo Crespo a favor del señor Carlos Andrés Videla Crespo. OCHO. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el ocho de Enero de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil, el veinticinco de Marzo de ese mismo año, se efectuó la conversión a dólares de los Estados Unidos de América, del capital de la compañía. NUEVE. Con fecha veintitrés de Noviembre de dos mil once, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, cuya acta se adjunta como documento habilitante, resolvió ampliar el plazo de duración de la compañía. TERCERA. Con estos ANTECEDENTES. LA COMPARECIENTE SEÑORA María Dorotea del Rocío Crespo Crespo, en su calidad de Gerente y representante legal de DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS y en su nombre y representación, debidamente autorizada por el Junta General de socios, tiene a bien elevar a escritura pública la copia certificada del acta de la sesión respectiva de veintitrés



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

de Noviembre de dos mil once, que la presenta el señor Notario a fin de que sea agregada a esta escritura, ~~señalo~~ que queda debidamente instrumentada y formalizada la resolución de dicha Junta, de ampliar el plazo de duración de la compañía, reformando el artículo tercero del Estatuto de DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, que se aprobó con el siguiente texto: ARTICULO TERCERO.- DURACION: El plazo de duración de la Compañía es de SETENTA Y CINCO AÑOS, contados a partir de su existencia legal con la inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o disminuirse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en estos Estatutos. CUARTA. En consecuencia la ampliación de plazo y la reforma del Estatuto Social tendrán pleno valor y vigencia de acuerdo al tenor indicado y al del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el veintitrés de Noviembre de dos mil once, que usted señor Notario se dignará insertar como documento habilitante. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Mauricio Vépez, con matrícula Profesional número mil cuatrocientos treinta y uno, del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública, se cumplieron todos y cada uno de los preceptos previstos en la Ley Notarial; leída que fue a la compareciente en su integridad por mí el



Notario, la aprueba en todas y cada una de sus partes, se ratifica en ella y para constancia, firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

b

MARIA DOROTEA DEL ROCIO CRESPO CRESPO

C.C. 1403283984

Dr. Juan Villacis Medina

DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

EQUATORIANA***** V4443I4442

DIVORCIADO
SUPERIOR EJECUTIVO

DANIEL CRESPO
DOROTEA CRESPO

QUITO 19/04/2006
19/04/2018

REN 1518910

Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170328398-4

CRESPO CRESPO MARIA DOROTEA DEL ROCIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

06 OCTUBRE 1951

005- 0218 07844 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ



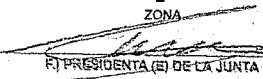
NOTARIA NOVENA
Dr. Juan Villacís Medina
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

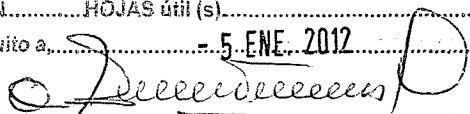
076-0060 1703283984
NÚMERO CÉDULA

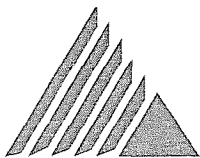
CRESPO CRESPO MARIA DOROTEA
DEL ROCIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAURICRUZ PARROQUIA ZONA


PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Handwritten signature: L. GONZALEZ SUAREZ

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a, - 5 ENE. 2012

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (S)



dise g

c. Ltda.

agencia asesora productora de seguros

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

I.- LUGAR Y FECHA.

En la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de Noviembre del 2011, siendo las 17:00 horas en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avda. República de El Salvador e Irlanda, tiene lugar la presente Junta General Universal de Socios de la Compañía **DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.**

II.- ASISTENTES

SOCIOS	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Francisco Videla Crespo	240,00	6.000
Lorenzo Simón Crespo Crespo	1.960,00	49.000
TOTAL	U.S.\$ 2.200,00	55.000

III.- Declaratoria e Instalación.-

Los socios presentes, que representan la totalidad del capital social, al amparo de lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven instalarse en Junta General Universal de Socios.

IV.- Presidencia y Secretaría.-

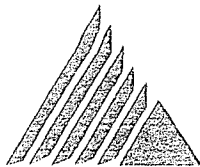
Preside la Sesión su titular, señor Francisco Videla Crespo, y actúa como Secretaria la Señora María Dorotea del Rocío Crespo Crespo, Gerente de la Compañía.

V.- Orden del día.-

Los socios presentes aceptan por unanimidad tratar un solo punto, a saber: **Ampliación del plazo de duración de la compañía.**

VI.- Deliberaciones y Resoluciones.-

El Presidente de la Compañía comunica a la Junta la necesidad de ampliar el plazo de duración de la Compañía toda vez que de acuerdo con la escritura de constitución, este vence el treinta de marzo de dos mil doce, por lo que, la Junta General, por unanimidad, resuelve:



diseq

c. ltda.

agencia asesora productora de seguros

516135

Quito, 16 de marzo del 2010

DISEG CIA. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

Señora
María Dorotea de Rocío Crespo Crespo
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de DISEG CIA. LTDA.. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS reunida el día de hoy tuvo el acierto de designarle a usted como **Gerente** de la Compañía por el periodo estatutario de dos años a contratarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del **Gerente** se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. La representación Legal, Jurídica y Extrajudicial de la compañía la ejerce el **GERENTE**.

La Compañía DISEG AGENCIA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el 11 del febrero de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de marzo del mismo año.

La misma que cambió de denominación a DISEG CIA. LTDA.. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el 18 de noviembre de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de diciembre del mismo año.

Quito, marzo 16, 2010

Atentamente

Erik Francisco Videla Crespo
170709741-4
Presidente

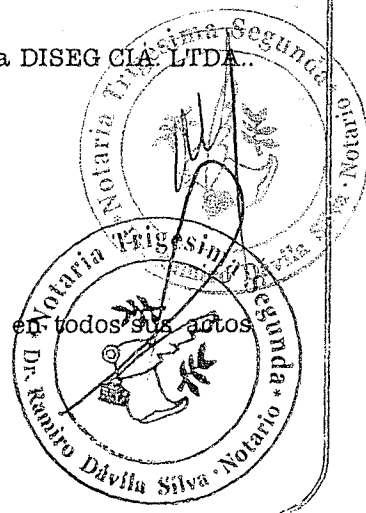
Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de **Gerente** de la Compañía DISEG CIA. LTDA.. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE DE SEGUROS, en Quito.

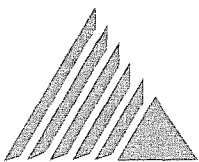
Atentamente

María Dorotea del Rocío Crespo Crespo
170328398-4

Certifico que la firma de la Señora María Dorotea Crespo es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Erik Francisco Videla Crespo
Presidente





dise g

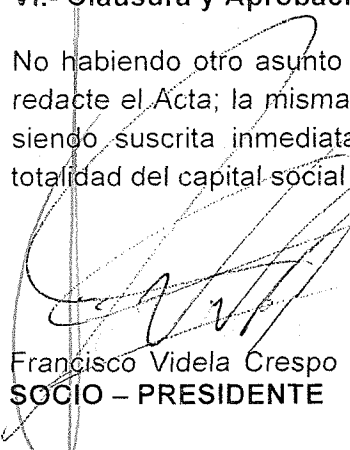
c. ltda.

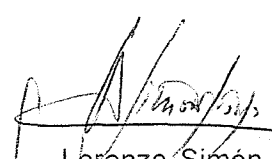
agencia asesora productora de seguros

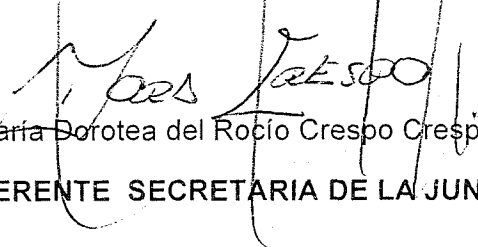
- 1.- Ampliar el plazo de duración de la compañía en cincuenta años más.
- 2.- Reformar el artículo tercero del estatuto social y aprobar el siguiente texto: "ARTÍCULO TERCERO.-DURACIÓN.- El plazo de duración de la compañía es de ~~veinte~~ y cinco años contados a partir de su existencia legal con la inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o disminuirse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en estos Estatutos", y,
- 3.- Disponer que por Secretaría se confiera copia certificada de esta Acta a fin de que sirva como instrumento habilitante y suficiente para la celebración de la escritura de ampliación de plazo de duración de la compañía, hasta su inscripción.
- 4.- Autorizar a la señora María Dorotea del Rocío Crespo Crespo, a fin de que, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía, suscriba la respectiva escritura pública de ampliación de plazo de duración de la compañía.

VI.- Clausura y Aprobación.-

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso para que se redacte el Acta; la misma que, luego de elaborada, es leída y aprobada por unanimidad, siendo suscrita inmediatamente por todos los socios concurrentes, que integran la totalidad del capital social concluyendo la junta a las 18 horas.


Francisco Videla Crespo
SOCIO - PRESIDENTE


Lorenzo Simón Crespo Crespo
SOCIO


María Dorotea del Rocío Crespo Crespo
GERENTE SECRETARIA DE LA JUNTA

CERTIFICACION: Certifico que la presente Acta constituye una fiel transcripción del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada el 23 de Noviembre del 2011. Me he remitido al Libro de Actas para emitir la presente certificación.


María Dorotea del Rocío Crespo Crespo

GERENTE SECRETARIA DE LA JUNTA

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **3214** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **1416**

Quito, a **23 MAR 2010**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: **1** foja (s) útil (es)

Quito a, **06 ABR. 2010**



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: **1** foja (s) útil (es)

Quito a, **28 ABR. 2011**



Dra. María Augusta Ríos Gómez
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON QUITO



Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERACOPIA CERTIFICADA, de la escritura de ampliación de plazo de la compañía DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, sellada y firmada en Quito, a seis de Enero del dos mil doce.

**NOTARIA NOVENA**
QUITO


DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (Ecuador)

**NOTARIA NOVENA**

Dr. Juan Villacis Medina
Quito, Ecuador



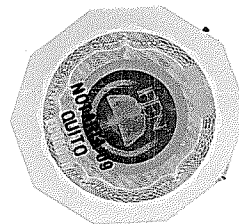


NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: En esta fecha, senté razón al margen de la matriz de la escritura pública de ampliación de plazo de la Compañía DISEG CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA Y PRODUCTORA DE SEGUROS, celebrada ante el suscrito Notario, el 5 de Enero del 2012, de la aprobación a la reforma al artículo tercero de su estatuto social, mediante resolución No. SBS-IG-INSP-2012-069 de 14 de Febrero del 2012, y resolución número SBS-INSP-2012-098 de 19 de Marzo del 2012, por la cual y en su ARTICULO 1, rectifica la resolución anterior No. SBS-IG-INSP-2012-069 de 14 de Febrero del 2012, en cuanto a la fecha de la escritura pública de ampliación de plazo de dicha compañía celebrada ante el suscrito Notario, en el sentido que fue celebrada el 5 de Marzo del 2012 y, no el 6 de Marzo del 2012 como dice la primera resolución, mismas que han emitidas por la Intendencia General de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Así también, y en virtud de las mismas resoluciones antes mencionadas, senté razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de DISEG CIA. LTDA. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS, actualmente DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 11 de Febrero de 1987, ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, según oficio número nueve seis cuatro DDP-MSG-, de cinco de Agosto del dos mil tres, en el sentido que se ha procedido a reformar el artículo tercero del estatuto social de dicha Compañía, en los términos de la escritura pública otorgada el 5 de Enero del 2012, ante el suscrito Notario. Quito, veintidós de Marzo del dos mil doce.

NOTARIA NOVENA
QUITO
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIA NOVENA

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (ENCARGADO)





ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento; la Resolución número **SBS-IG-INSP-2012- CERO SESENTA Y NUEVE** de la **SRA. INTENDENTA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS** de 14 de febrero del 2.012; y, la Resolución Rectificatoria número **SBS-INSP-2012- CERO NOVENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE NACIONAL DEL SISTEMA DE SEGURO PRIVADO** de 19 de marzo del 2.012, bajo el número **987** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 389 del Registro Mercantil de treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete, a fs 694 vta., Tomo 118; y, No.- 3169 del Registro Mercantil de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs 4621 vta., Tomo 129 .- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía “ **DISEG CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**”, otorgada el 05 de enero del 2.012, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACIS MEDINA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **560.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **12493.-** Quito, a treinta de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.:_____